



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA – AFAL.

Cartagena, a 21 de diciembre de 2017

De una parte, **D^a. ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ**, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con CIF P 3001600 J y domicilio en Calle San Miguel n.º 8, C.P. 30201, cargo del que tomó posesión en virtud del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 21 de junio de 2017 y en su nombre **D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN DEL AMOR**, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mediación Social según Decreto de Alcaldía-Presidencia de 16 de junio de 2015, (B.O.R.M. nº 173, 29/07/2015).

Y de otra, **D^a MARIA JOSÉ REGUEIRO HERNANDEZ**, con domicilio a estos efectos en C/ Alameda San Antón, 29 en Cartagena, con D.N.I. 05381882 C.

INTERVIENEN

D^a. ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, como Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y D^a MARIA JOSÉ REGUEIRO HERNANDEZ, como presidente/a de el/la ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA - AFAL, que ostentan, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, y en consecuencia,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales,

Handwritten signature in blue ink.



en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que entre los objetivos específicos de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social se encuentran el de promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena, entendido como mejora progresiva de la calidad de vida y convivencia, creando para ello los recursos adecuados para llegar a todos los ciudadanos, con especial apoyo a las Asociaciones e Instituciones de Acción Social y mejorar la accesibilidad universal de entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos para hacerlos comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, y de la forma más autónoma y natural, y en particular para las personas con discapacidad.

hane
TERCERO.- Que el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que esta ley es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, disponiendo en su artículo 22.2. c), que “podrán concederse con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.

CUARTO.- Que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año **2017**, se incluye la partida de gastos **2017.06004.2316.48018** de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social, perteneciente al Área de Calidad de Vida, correspondiente a “Asistencia Social”.

QUINTO.- Que siendo posible la suscripción del presente convenio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por remisión del artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 49 y 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes suscriben el presente, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del Convenio es la colaboración entre la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA

- AFAL mediante la subvención a esta en la cantidad de **10678,03 € (DIEZ MIL SIESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y TRES CENTIMOS)** para la ejecución del proyecto **Mejora de Accesibilidad y equipamiento para enfermos de Alzheimer**, en el año **2017**.

SEGUNDA.- La ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA - AFAL, se compromete con la firma de este Convenio a destinar la aportación económica a los conceptos e importes recogidos en la siguiente tabla:

ACTUACIÓN	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCIONADO
Mejora de Accesibilidad y equipamiento para enfermos de Alzheimer	Página Web	1200,00
	Ayudas Técnicas	2892,00
	Terapia Cognitiva	6586,03

TERCERA.- Para las actuaciones recogidas en el presente Convenio, se establecerá seguimiento técnico y económico por parte de los servicios que se determinen desde la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social, con el fin de conocer el desarrollo de las mismas.

La Entidad estará obligada a admitir la presencia de un técnico de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social; en todas las actuaciones realizadas, debiendo asistir a las reuniones establecidas para ese fin; así como facilitar la visita al lugar donde desarrollen las actividades.

CUARTA.- De conformidad con los arts. 25 y ss. de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procederá en la forma prevista en los arts. 53 y 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se procederá a presentar a través del Registro de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social, la justificación de la subvención, antes del **31 de enero de 2018**, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. **Memoria Técnica** del proyecto subvencionado.
2. **Memoria Económica**, que incluya:
 - 2.1. Relación detallada y numerada de las facturas (**Anexo I**).



2.2. Las facturas originales ordenadas según la relación presentada, por el importe total de la subvención concedida.

En caso de no poder dejar dichos documentos originales en esta Administración, la entidad entregará además copia de las facturas que comprobada con el original y compulsada, se hará constar en los originales por diligencia que han sido presentados al Ayuntamiento de Cartagena, para justificar subvención.

Para acreditar el pago de las facturas presentadas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las facturas presentadas deberán llevar fecha del año de la Convocatoria.

Las facturas pagadas al contado deberán llevar expresamente la palabra "pagado", la firma legible indicando la persona que lo firma, su D.N.I., y el sello del proveedor en su caso. Deberán ir acompañadas del extracto de cuenta bancaria o movimiento de caja, que indique el pago del mismo.

Si el pago se realiza mediante cheque o transferencia se deberá adjuntar el documento bancario que acredita el pago (movimiento en la cuenta bancaria correspondiente) o de caja.

3. **Material gráfico** (fotografías, folletos divulgativos, noticias de prensa, etc.), de las actividades realizadas y subvencionadas.
4. **Certificado del responsable de la Entidad (Anexo II)**, de la autenticidad de toda la documentación presentada.
5. **Cuadro de personal (Anexo III)** cuando se impute a la subvención gastos de personal.

QUINTA.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, será causa de reintegro del importe de la subvención concedida, el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la referida ley.

SEXTA.- La no justificación de los gastos y actividades realizadas, traerá consigo la devolución de las cantidades recibidas en concepto de subvención.

SEPTIMA.- La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Line



OCTAVA.- En la difusión que el/la ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA - AFAL, pudiera realizar de las distintas actividades organizadas por ésta, se hará constar expresamente, la participación de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

NOVENA.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto, la administración declarará simultáneamente al ejercicio de la facultad la obligación de reintegro, y el importe a ingresar en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DÉCIMA.- Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse entre las partes, para el desarrollo del presente convenio, será competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DECIMOPRIMERA.- La vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2017. Llegado su término quedará extinguido y sin validez ni efecto alguno.

Ambas partes muestran su conformidad con el contenido íntegro del presente convenio, el cual firman y rubrican por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA**

FDO.: M^a DEL CARMEN MARTÍN DEL AMOR

**POR LA ASOCIACION FAMILIARES
Y AMIGOS DE ENFERMOS DE
ALZHEIMER DE CARTAGENA Y
COMARCA – AFAL.**

**FDO.: MARIA JOSÉ REGUEIRO
HERNANDEZ**